

**MODIFICA RESOLUCIÓN 1 DE 2023 QUE FIJA LA ESTRUCTURA  
ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Santiago, 04/12/2023 - 9968

**VISTOS:** el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación; el decreto universitario 311 de 1988 de la Universidad de Santiago de Chile; la resolución 1 de 2023 de la Universidad de Santiago de Chile; el acuerdo 36 de 6 de septiembre de 2023 del Consejo Académico y el acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Universidad de Santiago de Chile el 26 de septiembre de 2023 y las resoluciones 6 y 7 ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con el 1 de enero de 2023, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile contenida en resolución exenta 1 de esta anualidad.

b) Que, la implementación de la nueva estructura ha puesto en evidencia la necesidad de realizar modificaciones a las unidades orgánicas para dar respuesta a las funciones específicas que desempeña la Universidad.

c) Que, enmarcado en este contexto, mediante Resolución 1778 de 11 de abril de 2023 se modificó la citada resolución 1 de esta procedencia.

d) Que, sin perjuicio de lo expuesto, la actualización constante de la estructura orgánica de esta Corporación supone una mejora de los procesos internos orientados al cumplimiento de su misión institucional.

e) Que, en concordancia con los acuerdos de la Junta Directiva de la Universidad y lo informado por el Consejo Académico, corresponde que mediante este acto se fijen las nuevas dependencias de la Estructura Orgánica, por lo que

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** el artículo 6 de la Resolución 1 de 2023, modificada mediante Resolución 1778 de 2023, que establece la estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile, quedando en los siguientes términos el artículo relativo a la Prorectoría de la Universidad.

**Artículo 6.** La Prorectoría está a cargo de un Prorector o una Prorectora, cuyas funciones son apoyar directamente al Rector en las diferentes materias concernientes al funcionamiento universitario interno como externo, siendo su foco central el área de Desarrollo Estratégico Institucional; velar por la correcta articulación de las labores operacionales y misionales de la Universidad señaladas en su Plan Estratégico Institucional y a la vez, asegurar la calidad en todos los



niveles universitarios; focalizar su accionar en las labores propias del desarrollo estratégico y organizacional, procurando la coordinación permanente con y entre los Vicerrectores o Vicerrectoras y los Directores o Directoras que integran la Prorectoría; propender a la mantención de altos niveles de eficacia y eficiencia en las labores administrativas propias de la Corporación mediante las tecnologías de la información, así como realizar la planificación presupuestaria de la Corporación, para el correcto funcionamiento de la institución.

La Prorectoría tiene bajo su dependencia directa las siguientes estructuras:

- I. **La Dirección de Desarrollo Institucional**, a cargo de un Director o una Directora, que tiene como funciones velar por el principal foco estratégico de la Corporación. Asimismo, velar por el aseguramiento de la calidad en todos los niveles universitarios; la gestión y planificación estratégica de la Institución; apoyar y asesorar a todas las unidades recursivas; realizar el análisis y reporte de los datos y de la información que se requiere desde las unidades internas y externas para mostrar los resultados de la labor universitaria en la sociedad y la planeación estratégica del uso del territorio del campus y las demás que encargue la Prorectoría.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Desarrollo Institucional cuenta con tres departamentos:

- a. **Departamento de Planificación Estratégica**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento cuyas funciones son diseñar, implementar y coordinar los procesos organizacionales ejecutados para el mejoramiento de la gestión universitaria, en los ámbitos de la planificación estratégica; generar información estratégica para la toma de decisiones; generar herramientas técnicas de monitoreo y realizar el control de la gestión universitaria; efectuar seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico Institucional, y los procesos de rendición de cuentas en conjunto con la Dirección de Calidad y Acreditación; entregar periódicamente informes a la autoridad acerca de la gestión institucional; apoyar a las unidades administrativas y académicas en las elaboraciones de sus planes de desarrollo y estratégicos, respectivamente; asesorar en la elaboración del Plan Estratégico Institucional y evaluar los proyectos institucionales encargados por el Prorector y generar estudios de análisis del entorno que faciliten la toma de decisiones institucionales y las demás que encargue la Dirección.
- b. **Departamento de Estudios**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento, cuyas funciones son generar información estratégica para la toma de decisiones; preparar informes y cálculo de indicadores solicitados por la autoridad universitaria, las diferentes unidades de la Institución, como también por organismos externos; desarrollar una sistemática y constante observación del ámbito educacional nacional e internacional que permita mantener un estado actualizado de la oferta académica y procesos de aprendizaje. En el ejercicio de esta labor deberá mantener una estrecha coordinación con las instancias especializadas de la Vicerrectoría Académica; generar estudios de análisis interno y externo del entorno que faciliten la toma de decisiones institucionales y las demás que encargue la Dirección.
- c. **Departamento de Coordinación Institucional**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Departamento, cuyas funciones son coordinar las labores de la institución con los aportes y contrapartes en los proyectos con el Ministerio de Educación y otras instituciones, como también otros proyectos que le sean ordenados por el Prorector; asesorar en la generación de nuevos proyectos asociados a fondos concursables tales como Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior y Fondo de Desarrollo Institucional, entre otros y las demás que encargue la Dirección.



- II. La **Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial**, a cargo de un Director o una Directora, cuyas funciones son la planeación estratégica del uso eficiente del campus y de los espacios que son propiedad de la Universidad; velar por el correcto funcionamiento de los proyectos que implican el desarrollo de la infraestructura en correcta coordinación con las unidades de gestión del campus y ser contraparte especializada en las labores de desarrollo de grandes construcciones en apoyo directo a la autoridad superior y las demás que encargue la Prorrectoría.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial cuenta con cuatro unidades:

- a. **Unidad de Desarrollo Territorial**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son desarrollar un sistema de clasificación territorial y de edificaciones para el levantamiento de información, a fin de poder conocer los datos existentes de nuestro territorio y planificar desde ahí el crecimiento de éste, teniendo siempre como objetivo el mejoramiento de nuestros indicadores institucionales y las demás que encargue la Dirección.
  - b. **Unidad de Diseño**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son desarrollar todos los proyectos necesarios para la correcta ejecución de las obras, con alcance a las especialidades de arquitectura, electricidad, cálculo estructural, climatización, la coordinación de estas y otras especialidades que puedan ser subcontratadas y que sean requeridas para la correcta adjudicación y construcción de las obras y las demás que encargue la Dirección.
  - c. **Unidad de Construcción**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son la administración precisa de las ejecuciones de las obras de nuestra Universidad, velando siempre por el correcto proceso, cuidando los recursos fiscales y controlando la correcta ejecución técnica bajo los parámetros normativos de cada especialidad y las demás que encargue la Dirección.
  - d. **Unidad de Mantenimiento del Campus**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son mantener de manera permanente y eficiente las mantenciones generales de las construcciones y edificaciones de la Universidad; resolver sobre mantenciones menores del campus de manera oportuna y responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la Universidad en el ámbito de su incumbencia y las demás que le encomiende la Dirección.
- III. La **Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación**, a cargo de un Director o una Directora, cuyas funciones son diseñar, implementar y coordinar los procesos organizacionales ejecutados para el mejoramiento de la gestión universitaria, en los ámbitos del modelo de gestión de la calidad; implementar y mantener el sistema de calidad y certificación de los procesos institucionales, además de ser coordinador central de los procesos de acreditación institucional; coordinar, asesorar y monitorear a las unidades académicas en los procesos de acreditación de carreras de pre y postgrado; efectuar seguimiento y monitoreo de los planes de mejora de acreditación; realizar seguimiento y monitoreo del proceso de rendición de cuentas en conjunto con el Departamento de Gestión Estratégica y generar estudios de análisis del entorno que faciliten la toma de decisiones institucionales y las demás que encargue la Prorrectoría.



Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación cuenta con tres unidades:

- a. **Unidad de Acreditación de Pregrado**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son coordinar, asesorar y monitorear a las unidades académicas en los procesos de acreditación de carreras de pregrado de acreditación obligatoria; coordinar, asesorar y monitorear a las unidades académicas en los procesos de autoevaluación de carreras de pregrado sin acreditación obligatoria; gestionar la plataforma de apoyo a los procesos de acreditación; efectuar el seguimiento y monitoreo de los planes de mejora de acreditación; apoyar la realización de estudios y análisis y las demás que encargue la Dirección.
  - b. **Unidad de Acreditación de Postgrado**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son coordinar, asesorar y monitorear a las unidades académicas en los procesos de acreditación de los programas de postgrado; gestionar la plataforma de apoyo a los procesos de acreditación; efectuar el seguimiento y monitoreo de los planes de mejora de acreditación; apoyar la realización de estudios y análisis y las demás que encargue la Dirección.
  - c. **Unidad de Calidad**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son diseñar, implementar y coordinar los procesos organizacionales ejecutados para el mejoramiento de la gestión universitaria, en los ámbitos de la política de calidad institucional; implementar y mantener el sistema de aseguramiento de la calidad y certificación de los procesos misionales; realizar difusión de las políticas de calidad de la Institución; apoyar la realización de estudios y análisis y las demás que encargue la Dirección.
- IV. La **Dirección Estratégica Informática**, cuyo objetivo es garantizar la alineación efectiva entre las tecnologías de la información y la corporación, asegurando que la tecnología sea un habilitador clave para el éxito institucional y una ventaja competitiva. La Dirección estará a cargo de un Director o una Directora, objetivo es tiene como funciones son la planificación, normalización, coordinación y control de proyectos informáticos que respalden los servicios digitales necesarios para apoyar el quehacer universitario; debe identificar oportunidades en el uso de la tecnología para mejorar la eficiencia, la productividad y la satisfacción del usuario; evaluación de estrategias de tecnologías emergentes que puedan brindar ventajas competitivas; administrar los recursos tecnológicos de la organización, incluyendo hardware, software, infraestructura y talento humano; garantizar que los sistemas de la organización y la información estén protegidos contra amenazas cibernéticas y que se implementen las mejores prácticas de seguridad y las demás que encargue la Rectoría.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Estratégica Informática cuenta con cinco departamentos:

- a. **Departamento de Soporte e Infraestructura Tecnológica**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento, cuyas funciones son garantizar el funcionamiento de las plataformas tecnológicas, la seguridad y el rendimiento óptimo de los sistemas de información, máquinas, equipos y comunicaciones de nuestra Universidad. y las demás que encargue la Dirección.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Soporte e Infraestructura Tecnológica cuenta con dos unidades:



- i. **Unidad de Soporte**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son garantizar que todos los sistemas, aplicaciones y dispositivos funcionen correctamente y protegerlos contra vulnerabilidades para asegurar la continuidad del servicio; prestación de soporte técnico, para resolver problemas técnicos que surjan en hardwares y softwares, ayudando a los usuarios a solucionar incidentes relacionados con sus equipos y aplicaciones, y soporte en terreno, destinado a resolver los problemas técnicos de hardware y software de la infraestructura tecnológica del Campus y las demás que encargue el Departamento.
  - ii. **Unidad de Infraestructura**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son monitorear, administrar y optimizar la red de la organización, incluyendo la gestión de switches, routers, firewalls y cualquier otro dispositivo de red; monitorizar el uso de recursos y planificar futuras expansiones o mejoras en la infraestructura tecnológica, basándose en las necesidades de la organización; implementar nuevas soluciones en armonía con últimas tendencias y tecnologías; coordinar la relación con proveedores de servicios y hardware para garantizar que los sistemas estén operando con las herramientas y servicios adecuados; y aportar con información técnica y recomendaciones para la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la adquisición o renovación de infraestructura tecnológica y las demás que encargue el Departamento.
- b. **Departamento de Innovación Tecnológica**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento, cuyas funciones son impulsar y gestionar la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías para mejorar productos, procesos y/o servicios de la Universidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Innovación Tecnológica cuenta con dos unidades:

- i. **Unidad de Innovación en Tecnologías Emergentes**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son reconocer nuevas tendencias tecnológicas que puedan ser aprovechadas por la institución; diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos que incorporen tecnologías innovadoras o que busquen soluciones a problemas específicos mediante el uso de la tecnología; analizar tecnologías emergentes para determinar su aplicabilidad y viabilidad en el contexto de la organización; asegurar las innovaciones y los aprendizajes sean compartidos y adoptados en toda la organización; proporcionar formación y recursos necesarios para que los usuarios puedan aprovechar las nuevas tecnologías y herramientas y las demás que encargue el Departamento.
- ii. **Unidad de Innovación Tecnológica del Campus**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son desarrollar versiones piloto de soluciones tecnológicas para testear y mejorar ideas antes de su implementación en el campus; desarrollar aplicaciones tecnológicas que mejoren la experiencia de uso del campus; desarrollar sistemas de telemática de vigilancia, de detección de incidentes y de control de accesos que permitan mejorar la seguridad del campus; proveer soluciones tecnológicas para apoyar a las personas con necesidades especiales en su experiencia diaria en el campus; implementar soluciones de gestión inteligente de climatización, iluminación, agua, residuos, limpieza y mantenimiento a través de internet de las cosas; transformar el campus en un entorno de experimentación y de innovación interactivo en un



ecosistema abierto; implementar sistemas con sensores en el Campus que permitan levantar y analizar información y las demás que encargue el Departamento.

- c. **Departamento de Desarrollo de Sistemas**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento, cuyas funciones son diseñar, crear, implementar y mantener sistemas informáticos que satisfagan las necesidades y requerimientos de una organización o de sus usuarios. Esto incluye, trabajar con los usuarios, crear especificaciones detalladas para los sistemas, escribir y depurar el código fuente necesario para implementar el diseño de los sistemas, instalar y configurar los sistemas en el entorno de producción, realizar ajustes, correcciones y mejoras basadas en la realimentación de los usuarios, crear documentación técnica que facilite el uso, mantenimiento y futuras mejoras del sistema, proporcionar formación a los usuarios y ofrecer soporte técnico para resolver cualquier problema o duda que pueda surgir, evaluar regularmente el rendimiento del sistema y realizar optimizaciones para asegurar que cumple con los estándares de calidad y eficiencia, mantenerse al día con las últimas tecnologías y prácticas del sector para asegurar que los sistemas desarrollados sean actuales y competitivos y las demás que encargue la Dirección.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Desarrollo de Sistemas cuenta con cinco unidades:

- i. **Unidad de Gestión Informática Apoyo al Estudiante**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas que apoyan el desarrollo y calidad de vida de los estudiantes y sus beneficios y las demás que encargue el Departamento.
  - ii. **Unidad de Gestión Informática de Personas**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas que apoyan el desarrollo y calidad de vida de la comunidad académica y sus beneficios y las demás que encargue el Departamento.
  - iii. **Unidad de Gestión Informática Administrativa**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas que apoyan los procesos de logística, abastecimiento y gestión administrativa de la Universidad y las demás que encargue el Departamento.
  - iv. **Unidad de Gestión Informática Financiera**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas financieros contables de la Universidad.
  - v. **Unidad de Gestión Informática Académica**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son el diseño, desarrollo y mantenimiento de los procesos administrativos académicos de la Universidad y las demás que encargue el Departamento.
- d. **Departamento de Gestión del Conocimiento**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento, cuyas funciones son capturar, distribuir y aplicar de manera efectiva el conocimiento relevante dentro de la organización, con la finalidad de mejorar el intercambio de información, la eficiencia, fomentar la innovación, y facilitar



la toma de decisiones con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos y operativos claves de la Universidad y las demás que encargue la Dirección.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Gestión del Conocimiento cuenta con dos unidades:

- i. **Unidad de Datos**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son gestión, análisis y uso efectivo de los datos para convertirlos en un activo estratégico que pueda ser utilizado para generar valor, mejorar la eficiencia y facilitar la toma de decisiones en la organización; la recopilación de datos de diversas fuentes internas y externas para su posterior análisis y uso; implementar soluciones de almacenamiento de datos que sean seguras, eficientes y escalables; asegurar que los datos sean precisos, consistentes y de alta calidad a través de técnicas de limpieza de datos, de duplicación y validación; utilizar técnicas estadísticas, de machine learning o de análisis de datos para extraer información útil y patrones a partir de los datos recopilados; crear tableros de control, informes y otras visualizaciones para hacer que los datos sean accesibles y comprensibles para los tomadores de decisiones; automatizar procesos de recopilación, análisis y distribución de datos para mejorar la eficiencia operativa; asegurar que la gestión y el uso de datos cumplan con las regulaciones y leyes aplicables; conectar diferentes fuentes de datos y sistemas para proporcionar una visión más completa y unificada; utilizar datos para identificar nuevas oportunidades, optimizar procedimientos, servicios existentes, y fomentar la innovación y las demás que encargue el Departamento.
  - ii. **Unidad de Gestión de la Información**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son la administración eficaz de la información para apoyar las actividades operativas y estratégicas de la Universidad; se ocupa de cómo se crea, se almacena, se accede y se utiliza la información en distintos niveles de nuestra Institución; fomentar una cultura organizativa donde compartir conocimiento es la norma, utilizando plataformas y herramientas como bases de datos, wikis, intranets, y sistemas de gestión del conocimiento; mantener el conocimiento organizativo relevante y actualizado, eliminando información obsoleta y añadiendo nuevos aprendizajes y descubrimientos; utilizar el conocimiento acumulado para identificar oportunidades de mejora continua; seleccionar e implementar las herramientas y plataformas tecnológicas adecuadas que apoyen las iniciativas de gestión del conocimiento; capacitación a funcionarios en prácticas de gestión del conocimiento; facilitar la transferencia de conocimiento entre departamentos, equipos y generaciones de trabajadores, especialmente en el caso de rotación de colaboradores o jubilación y las demás que encargue el Departamento.
- e. **Departamento de Seguridad de la Información**, a cargo de un Jefe o Jefa de Departamento, cuyas funciones son proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y los sistemas informáticos de la Universidad; implementar y supervisar las políticas, procedimientos y controles que garantizan la protección de los activos digitales y la información y las demás que encargue la Dirección.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Seguridad de la Información cuenta con dos unidades:

- i. **Unidad de Planificación y Control de Gestión de la Seguridad**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son detectar, prevenir y responder a todas las amenazas y vulnerabilidades que



puedan afectar a los sistemas informáticos y a la información; establecer y mantener un proceso para la identificación, clasificación, respuesta y recuperación de incidentes de seguridad; supervisar en tiempo real la infraestructura tecnológica para detectar actividades sospechosas o maliciosas; asegurar que sólo las personas autorizadas tengan acceso a la información y sistemas adecuados, y que este acceso sea acorde con sus responsabilidades laborales; implementar soluciones de copias de seguridad y planes de recuperación ante desastres para garantizar la continuidad del servicio en caso de incidentes mayores; mantener todos los sistemas, aplicaciones y dispositivos actualizados para protegerse contra vulnerabilidades conocidas y las demás que encargue el Departamento.

- ii. **Unidad de Gobernanza de Datos**, a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, cuyas funciones son garantizar que la organización cumpla con las regulaciones, leyes y normativas aplicables en materia de ciberseguridad y protección de datos; asegurar que el software y las aplicaciones desarrolladas o adquiridas por la organización se creen o configuren siguiendo prácticas de desarrollo seguro; fomentar una cultura de seguridad en la organización mediante la formación y sensibilización de los funcionarios sobre las mejores prácticas y políticas de seguridad; estandarizar y garantizar la transparencia de los datos; generar políticas de mitigación de los riesgos asociados a la seguridad de la información, estableciendo prioridades en función de su impacto y probabilidad y las demás que encargue el Departamento.

- V. **La Dirección de Gestión de Prorectoría**, a cargo de un Director o una Directora, que tiene como funciones colaborar con la Prorectoría en el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional e implementar proyectos asociados al desarrollo tecnológico de la gestión administrativa y virtualización de procesos de pregrado, postgrado y educación continua, además, apoyar a la autoridad en temas de coordinación, control y activación de proyectos asociados al quehacer de la Prorectoría y sus unidades dependientes, con la finalidad de resguardar el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el ámbito de la gestión institucional; analizar proyectos e informes emitidos por las distintas unidades de la Institución, así como externas a ella, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional con el fin de sugerir acciones; coordinar las acciones de las unidades internas como externas, contribuyendo al cumplimiento de objetivos estratégicos definidos en el Plan de desarrollo Institucional; coordinar las actividades necesarias para la incubación e implementación de proyectos estratégicos asociados el mejoramiento de los procesos la gestión administrativos; coordinar y gestionar el soporte tecnológico de los procesos de virtualización de apoyo a la docencia de pregrado, postgrado, educación continua, cursos de formación integral y cursos de capacitación de los funcionarios; apoyar las gestiones relacionadas con Instituciones vinculadas a la Universidad, velando por el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la institución y las demás que le encargue la Prorectoría.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Gestión de Prorectoría cuenta con una unidad:

- i. **Unidad de Proyectos**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son realizar actividades necesarias para el diseño e implementación de proyectos estratégicos asociados el mejoramiento de los procesos la gestión administrativos; gestionar el soporte tecnológico de los procesos de virtualización de apoyo a la Docencia de pregrado, postgrado y educación continua y las demás que encargue la Dirección y las demás que encargue la Dirección.



- VI. El **Departamento de Planificación Financiera**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Departamento cuyas funciones son realizar la planificación presupuestaria de la Institución con una mirada estratégica en cuanto al destino de los recursos; asesorar constantemente a la Prorectoría y a las unidades que lo soliciten en materias de planificación presupuestaria; responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la Universidad en el ámbito de su incumbencia; utilizar y actualizar los sistemas de información que la Universidad emplea para una gestión integrada y las demás que encargue la Prorectoría.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Planificación Financiera cuenta con dos unidades:

- i. **Unidad de Formulación**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son realizar estimaciones de ingresos y gastos de la Corporación; formular el presupuesto; asignar el presupuesto a los diversos centros de costos y las demás que encargue el Departamento.
- ii. **Unidad de Control Presupuestario**, a cargo de un Jefe o una Jefa de Unidad, cuyas funciones son controlar la ejecución del presupuesto; responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la Universidad en el ámbito de su incumbencia y confeccionar informes de gestión para poner a disposición de la Prorectoría y las demás que encargue el Departamento.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** del traslado de la Unidad de Mantenimiento del Campus desde la Dirección de Logística y Contratos de la Vicerrectoría de Finanzas y Logística a la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Prorectoría, según se detalla en numeral primero precedente.

3. **SUPRÍMESE** la Unidad de Contratación de la Dirección Jurídica dependiente de la Secretaría General.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR**

Lo que transcribo a UD para su conocimiento,  
Saluda atte. a UD,



Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
05/12/2023 12:31:53  
**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

#### Distribución

- Rectoría
- Secretaría General
- Prorectoría
- Vicerrectorías (7)
- Contraloría Universitaria
- Facultades (9)
- Unidad de Probidad y Transparencia
- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo

